



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro. Vista la solicitud de acceso a información **693-2024** presentada el veinticuatro de octubre del corriente por el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] en la que requirió: *“Explicación del por qué el aumento de la cuota, copia del último valúo e incluir póliza de seguro, préstamo [REDACTED]”*

CONSIDERANDO:

- I) Que en resolución pronunciada por esta Unidad a las nueve horas treinta minutos del día veintiocho de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la titularidad del crédito, la identidad del petitionerante y por cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- II) Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 LAIP, se requirió a las Unidades Administrativas competentes, que para este caso se tratan del Área de Préstamos, de Valúos de Garantías y de Seguros, todas de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- III) Que en relación al aumento de la cuota, la Jefa del Área de Préstamos envió Memorando en el que señaló *““Se adjunta nota que se remitió en el mes de [REDACTED] a su domicilio ubicado en [REDACTED] [REDACTED]”*
La variación de la cuota corresponde a que en el mes de [REDACTED] se realizó un nuevo valúo pericial a su vivienda, que originó una actualización en la póliza de seguro de daños, conforme a contrato suscrito entre ambas partes.
Su cuota a partir de [REDACTED] por tanto, se le invita a mantener al día sus pagos con la nueva cuota asignada para evitar caer en mora.”“”



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

- I) Que respecto al valúo, el Jefe del Área correspondiente envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de Valuación realizado el [REDACTED] al inmueble identificado como [REDACTED] que garantiza el crédito número [REDACTED] a nombre de [REDACTED]
- II) Que en relación a las pólizas de seguro, el Jefe del Área de Seguros de esta Institución envió a esta Unidad copia de la versión pública de la Póliza de Seguro Todo Riesgo Incendio Usuarios y de la Póliza de Seguro de Vida Colectivo Decreciente que vencerán el treinta de abril de dos mil veinticinco.

POR TANTO:

Habiéndose comprobado el legítimo derecho del peticionante para requerir la información de su interés y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 30, 31, 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71 y 72 lit. c) LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Concédase el acceso a la información solicitada por el ciudadano [REDACTED]
- b) Envíese al peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a los documentos detallados en los romanos III), IV) y V).

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información